

Ciudad de México a 3 de diciembre de 2024

**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Yuriri Ayala Zúñiga integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, Apartado D inciso k) y Apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 101, 123, 173 fracción II, XI, 333 y 335 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LAS DIECISÉIS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE UNA VEZ QUE APRUEBEN SUS CONCEJOS EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, REMITAN A ESTA SOBERANÍA LOS DOCUMENTOS QUE AVALEN DICHA APROBACIÓN**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El tema del presupuesto, particularmente para el caso de las Alcaldías, se encuentra regulado en los artículos 21 apartado D, fracción III, inciso a); 53 apartados A numeral 1, B inciso a) fracción V, C numerales 1 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, 31 fracción V, 81 y 84 de la Ley Orgánica de Alcaldías de

la Ciudad de México, facultando así a las Alcaldías a elaborar el Presupuesto de Egresos de sus demarcaciones, el cual será aprobado por su respectivo concejo, y se enviará a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad.

Por su parte el artículo 44 de la Ley de austeridad, transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), establece que las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos serán presentadas por la persona titular de la Jefatura de Gobierno al Congreso para su análisis y aprobación, a más tardar el 30 de noviembre de cada año o hasta el 20 de diciembre del año en que en dicho mes, inicie el periodo constitucional correspondiente.

Mientras tanto, el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece en su artículo 321 los mismos plazos que contempla la Ley de Austeridad a efecto de que envíe la Jefatura de Gobierno el proyecto de presupuesto de egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025.

Lo que significa que, las 16 Alcaldías deberán enviar con antelación al 20 de diciembre del año en curso, sus respectivos proyectos de egresos 2025 a la Jefatura de Gobierno por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, debidamente aprobado por sus Concejos.

Por lo tanto, resulta de gran importancia observar el debido cumplimiento a nuestra Constitución Política de la Ciudad de México y los demás ordenamientos que regulan lo referente a la aprobación del presupuesto de egresos 2025 para la Ciudad de México y el procedimiento del mismo, entre ellos que las 16 Alcaldías cuenten con el documento legal idóneo que acredite su debida aprobación.

En mérito de lo anterior, son de atenderse los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 21 apartado D, fracción III, numeral 1, inciso a); 53 apartados A numeral 1, B numeral 3, inciso a) fracción V, C numerales 1 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, 31 fracción V y 81 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las Alcaldías tienen entre otras facultades la de elaborar sus proyectos de egresos los cuales deben estar debidamente aprobados por sus Concejos.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de austeridad, transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México, la Jefatura de Gobierno debe de presentar el proyecto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 a más tardar el día 30 de noviembre del año en curso o hasta el 20 de diciembre, cuando se trate del año en que inicie su encargo, lo que significa que las 16 Alcaldías deben enviar antes de esa fecha a la Jefatura por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas su proyecto de egresos 2025 debidamente aprobados por sus Concejos.

TERCERO. Que el artículo 321 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece en el mismo tenor los plazos que tiene la Jefatura de Gobierno para presentar el proyecto de presupuesto de egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, el cual contiene precisamente los proyectos de las 16 Alcaldías.

En ese orden de ideas, se considera necesario presentar un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual se solicita a las 16 Alcaldías que una

vez que aprueben a través de sus respectivos Concejos sus proyectos de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, envíen a este Congreso los documentos correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de éste H. Congreso de la Ciudad de México, como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA A LAS DIECISÉIS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE UNA VEZ QUE APRUEBEN SUS CONCEJOS EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, REMITAN A ESTA SOBERANÍA LOS DOCUMENTOS QUE AVALEN DICHA APROBACIÓN

ATENTAMENTE

Yuriri Ayala Zúñiga

DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA

Título	PA Actas
Nombre de archivo	P.A_ACTAS_CONCEJOS.docx
Id. del documento	7dfc3ba4988413cf624034b0e9936f0034aa8e0f
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Signed

Historial del documento



11 / 28 / 2024
02:23:47 UTC

Sent for signature to Yuriri Ayala Zúñiga
(yuriri.ayala@congresocdmx.gob.mx) from
yuriri.ayala@congresocdmx.gob.mx
IP: 189.216.182.213



11 / 28 / 2024
02:24:50 UTC

Viewed by Yuriri Ayala Zúñiga
(yuriri.ayala@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.216.182.213



11 / 28 / 2024
02:25:03 UTC

Signed by Yuriri Ayala Zúñiga
(yuriri.ayala@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.216.182.213



11 / 28 / 2024
02:25:03 UTC

The document has been completed.